# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 055 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ENE 2025

**VISTOS:**

El Proveído Nº 233-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 024-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando Nº 024-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México, durante el semestre académico 2025-I;

Que, resulta procedente autorizar la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México, durante el semestre académico 2025-I, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 019-2025-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, durante el semestre académico 2025-I, conforme al siguiente detalle:

**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México**

| | |
|---|---|
| BAIKER AYME CUNTO | Escuela Profesional de Agronomía |
| YAMILA MARIFE PEREZ ESPINO | Escuela Profesional de Ingeniería Civil |
| JAIR ERICK MEDINA ORDOÑEZ | Escuela Profesional de Ingeniería Civil |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 055 -2025-UNSCH-R



FLOR ZARAI TACURI QUISPE — Escuela Profesional de Administración de Empresas

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZÁLEZ
Vicerrectora Académica
Encargada del Rectorado

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Agronomía
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesados
Archivo

OASS/ccz